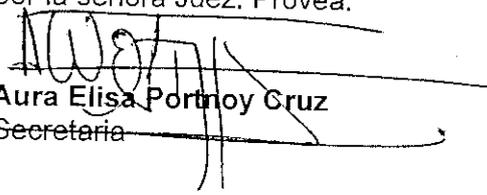


Montería, 24 de mayo de 2018

Secretaría. Paso al despacho de la señora juez el presente expediente, informando que la parte demandante impugnó el fallo dictado el 11 de mayo de 2018 por este juzgado, sin embargo por error se procedió a realizar reparto sin que se hubiese emitido auto previo concediendo o no el citado recurso, por lo que se solicitó la cancelación de la asignación al correo Soporte Siglo XXI Web quienes informan que se hace necesario oficio firmado por la señora Juez. Provea.


Aura Elisa Portnoy Cruz
Secretaría

**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
MONTERIA**

Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, veinticuatro (24) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Expediente N° 23.001.33.33.001.2018.00182

Acción: Acción de tutela

Accionante: Julia Elena Arrieta Vega

Accionado: Nueva EPS

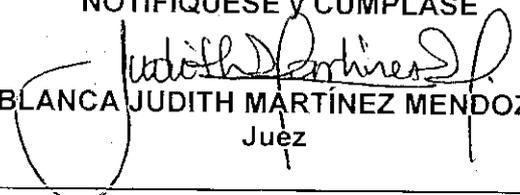
Visto el informe secretarial que antecede, y conforme lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991, este despacho judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder la impugnación presentada por la parte accionante contra la Sentencia del 11 de mayo de 2018. Envíese el original del expediente al Tribunal Administrativo de Córdoba para que se surta la alzada, a través de la oficina de apoyo judicial de esta ciudad para el correspondiente reparto.

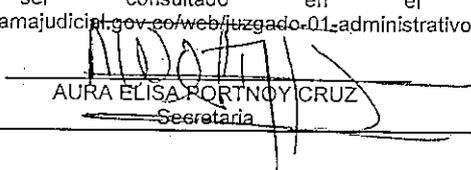
SEGUNDO: Remitir al correo electrónico de Soporte Siglo XXI Web oficio firmado por la suscrita Juez, solicitando la cancelación del reparo efectuado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)

Montería, 26 DE MAYO DE 2018. El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico No.33 a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>


AURA ELISA PORTNOY CRUZ
Secretaría



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA (CÓRDOBA)**
Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, mayo veinticuatro (24) de dos mil dieciocho (2018)

Expediente: 23.001.33.33.001.2016-00338 ✓

Medio de Control: Controversias Contractuales

Demandante: Valco Constructores LTDA. – Iron Equipement Rental S.A.S.

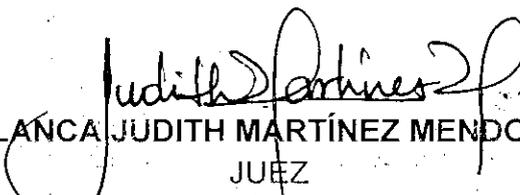
Demandado: Municipio de Montelibano

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y con el propósito de continuar con el trámite del medio de control de la referencia, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 180 del CPACA. En consecuencia se,

RESUELVE

1. Fijar el día martes dieciocho (18) de septiembre del año 2018 a las 09:00 a.m. para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A, audiencia de obligatoria asistencia para los apoderados judiciales de las partes.
2. Por secretaría, notifíquese a las partes y al Agente del Ministerio Público delegado ante este Despacho, la presente providencia por estado electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 201 del CPACA.
3. Tener por contestada la demanda por parte del Municipio de Montelibano.
4. Reconocer personería jurídica al abogado **JACOB SAIR ZAPPA ESTRELLA** como apoderado del Municipio de Montelibano, en los términos y para los fines del poder conferido a folio 692 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA
JUEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA (CÓRDOBA)</p> <p>Montería, <u>25 – MAYO – 2018</u>. El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico No. <u>033</u> a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71</p> <p> AURA ELISA PORTNOY CRUZ Secretaría</p>
--



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA (CÓRDOBA)**
Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, mayo veinticuatro (24) de dos mil dieciocho (2018)

Expediente: 23.001.33.33.001.2016-00408 ✓

Medio de Control: Simple Nulidad

Demandante: Vicente Solórzano Triviño y Juan Manuel Solórzano Riaño

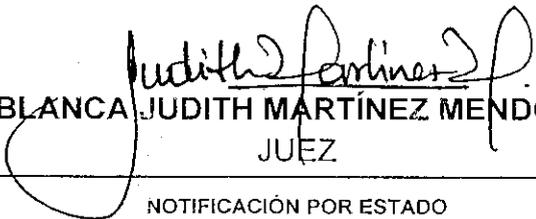
Demandado: Municipio de montería.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y con el propósito de continuar con el trámite del medio de control de la referencia, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 180 del CPACA. En consecuencia se,

RESUELVE

1. Fijar el día martes nueve (09) de octubre del año 2018 a las 09:00 a.m. para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A, audiencia de obligatoria asistencia para los apoderados judiciales de las partes.
2. Por secretaría, notifíquese a las partes y al Agente del Ministerio Público delegado ante este Despacho, la presente providencia por estado electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 201 del CPACA.
3. Tener por contestada la demanda por parte del Municipio de Montería.
4. Reconocer personería jurídica al abogado **CARLOS ANDRES SANCHEZ PEÑA** como apoderado del Municipio de Montería, en los términos y para los fines del poder conferido a folio 61 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA
JUEZ

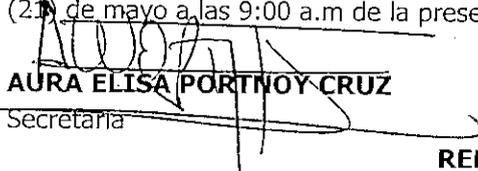
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)

Montería, 25 – MAYO – 2018. El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico No. 033 a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>


AURA ELISA PORTNOY CRUZ
Secretaría

Montería, mayo veinticuatro (24) de dos mil dieciocho (2018)

Secretaría. En el presente proceso la audiencia inicial se encontraba programada para el día veintiuno (21) de mayo a las 9:00 a.m de la presente anualidad. Provea.


AURA ELISA PORTNOY CRUZ
Secretaría

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA**

Montería, mayo veinticuatro (24) de dos mil dieciocho (2018)

Expediente: 23.001.33.33.001.2016-00055

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Demandante: Elías de la Encarnación Martínez Martínez

Demandado: Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP

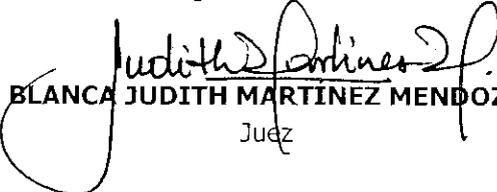
Para el día veintidós (22) de mayo de 2018, hora 9:00 a.m, se fijó para la celebración de la audiencia inicial de que trata el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro del proceso de la referencia; fecha que será reprogramada por incapacidad de la titular del Despacho.

Por lo anterior se procede a reprogramar la fecha para la celebración de la audiencia de inicial; En consecuencia, se

RESUELVE:

1. Fijar el día viernes 08 de junio de 2018 a las 9:00 a.m. como fecha para celebrar la audiencia de inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
2. Por secretaría, notifíquese a las partes, y a la Agente del Ministerio Público delegada ante este Despacho, la presente providencia por estado electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 201 del C.P.A.C.A.

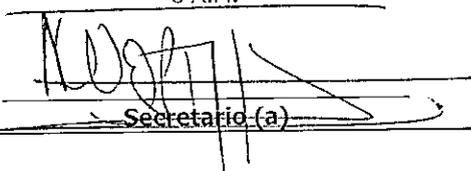
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA
Juez

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

En la fecha se notifica por Estado N° 033 a
las partes de la anterior providencia,

Montería, 25 MAY 2018 Fijado a las
8 A.M.


Secretario (a)



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA (CÓRDOBA)**
Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, mayo veinticuatro (24) de dos mil dieciocho (2018)

Expediente: 23.001.33.33.001.2016-00315 /

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Demandante: Olmedo Panzza Martínez

Demandado: Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y con el propósito de continuar con el trámite del medio de control de la referencia, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 180 del CPACA. En consecuencia se,

RESUELVE

1. Fijar el día martes nueve (09) de octubre del año 2018 a las 10:00 a.m. para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A, audiencia de obligatoria asistencia para los apoderados judiciales de las partes.
2. Requerir a la Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, para que allegue el expediente administrativo contentivo de los antecedentes de la actuación objeto del proceso. El incumplimiento de esta obligación constituye falta disciplinaria gravísima del funcionario encargado de ello. (Parágrafo 1° del artículo 175 del C.P.A.C.A.).
3. Por secretaría, notifíquese a las partes y al Agente del Ministerio Público delegado ante este Despacho, la presente providencia por estado electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 201 del CPACA.
4. Tener por contestada la demanda por parte de la Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.
5. Reconocer personería a los abogados **SILVIA MARGARITA RUGELES RODRIGUEZ Y RANDY MEYER CORREA** como apoderadas de la Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en los términos y para los fines del poder conferido a folio 56 del expediente, con la previsión de que solamente puede actuar un apoderado judicial conforme lo prescribe el artículo 75 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Blanca Judith Martínez Mendoza
BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA
JUEZ

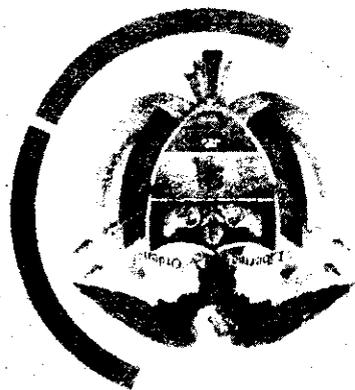
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)

Montería, 25 – MAYO – 2018. El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico No. 033 a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>

Aura Elisa Portnoy Cruz
AURA ELISA PORTNOY CRUZ
Secretaría

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

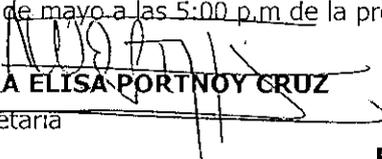
República de Colombia



[Handwritten signature]

Montería, mayo veinticuatro (24) de dos mil dieciocho (2018)

Secretaría. En el presente proceso la audiencia pruebas se encontraba programada para el día veintidós (22) de mayo a las 5:00 p.m de la presente anualidad. Provea.


AURA ELISA PORTNOY CRUZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

Montería, mayo veinticuatro (24) de dos mil dieciocho (2018)

Expediente: 23.001.33.33.001.2015-00327 ✓
Medio de Control: Reparación Directa
Demandante: Ángela Vanessa Román Castilla
Demandado: E.S.E. Camú Divino Niño de Puesto Libertador

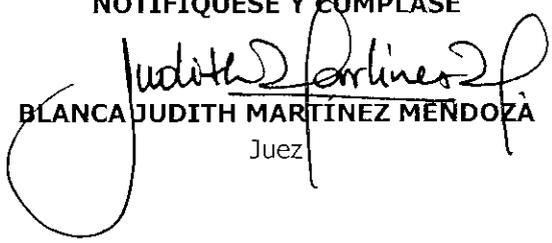
Para el día veintidós (22) de mayo de 2018, hora 5:00 p.m, se fijó para la celebración de la audiencia pruebas de que trata el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro del proceso de la referencia; fecha que será reprogramada por incapacidad de la titular del Despacho.

Por lo anterior se procede a reprogramar la fecha para la celebración de la audiencia de inicial; En consecuencia, se

RESUELVE:

1. Fijar el día viernes 08 de junio de 2018 a las 5:00 p.m. como fecha para celebrar la audiencia de pruebas de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
2. Por secretaría, notifíquese a las partes, y a la Agente del Ministerio Público delegada ante este Despacho, la presente providencia por estado electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 201 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MÉNDOZA
Juez

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

En la fecha se notifica por Estado N° 033 a
las partes de la anterior providencia,

Montería, 25 MAY 2018, Fijado a las
8 A.M.


Secretario (a)



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA (CÓRDOBA)**

Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, mayo veinticuatro (24) de dos mil dieciocho (2018)

Expediente: 23.001.33.33.001.2016-00336

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho ✓

Demandante: Francisco Antonio Garcés Mendoza

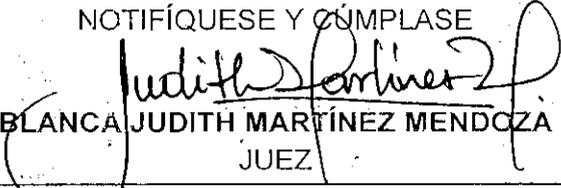
Demandado: Colpensiones

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y con el propósito de continuar con el trámite del medio de control de la referencia, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 180 del CPACA. En consecuencia se,

RESUELVE

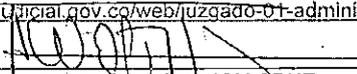
1. Fijar el día martes veintitrés (23) de octubre del año 2018 a las 10:00 a.m. para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A, audiencia de obligatoria asistencia para los apoderados judiciales de las partes.
2. Por secretaría, notifíquese a las partes y al Agente del Ministerio Público delegado ante este Despacho; la presente providencia por estado electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 201 del CPACA.
3. Tener por contestada la demanda por parte de Colpensiones.
4. Reconocer personería jurídica al abogado **FREDDY JESUS MANIAGUA GOMEZ** como apoderado principal y a los abogados **JOSE EDUARDO SALGADO SOTOMAYOR** y **LINA MRCELA SERNA MERCADO** como apoderados sustitutos de Colpensiones, en los términos y para los fines de los poderes conferidos a folios 68, 69 y 73 del expediente respectivamente.
5. Aceptar la renuncia de poder presentada mediante memorial que reposa a folio 75 del expediente, por el apoderado de la parte de demandada el abogado **FREDDY JESUS MANIAGUA GOMEZ**, téngase por revocados los poderes conferidos por este a favor de los abogados **JOSE EDUARDO SALGADO SOTOMAYOR** y **LINA MRCELA SERNA MERCADO** como apoderados sustitutos.
6. Reconocer personería jurídica a la abogada **ANGELICA MRGOTH COHEN MENDOZA** como apoderada principal y a la abogada **LINA MARCELA SERNA MERCADO** como apoderada sustituta de Colpensiones, en los términos y para los fines de los poderes conferidos a folios 77 y 78 del expediente respectivamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA
JUEZ

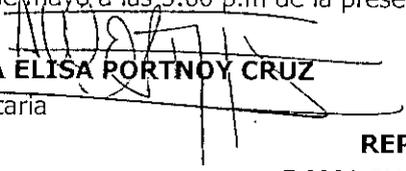
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)

Montería, 25 – MAYO – 2018. El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico No. 033 a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>


AURA ELISA PORTNOY CRUZ
Secretaría

Montería, mayo veinticuatro (24) de dos mil dieciocho (2018)

Secretaría. En el presente proceso la audiencia pruebas se encontraba programada para el día veintiuno (21) de mayo a las 3:00 p.m de la presente anualidad. Provea.


AURA ELISA PORTNOY CRUZ
Secretaría

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

Montería, mayo veinticuatro (24) de dos mil dieciocho (2018)

Expediente: 23.001.33.33.001.2014-00253 ✓
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante: Marcela Montes Soto
Demandado: Municipio de Ciénaga de Oro

Para el día veintiuno (21) de mayo de 2018, hora 3:00 p.m, se fijó para la celebración de la audiencia pruebas de que trata el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro del proceso de la referencia; fecha que será reprogramada por incapacidad de la titular del Despacho.

Por lo anterior se procede a reprogramar la fecha para la celebración de la audiencia de inicial; En consecuencia, se

RESUELVE:

1. Fijar el día viernes 01 de junio de 2018 a las 3:00 p.m. como fecha para celebrar la audiencia de inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
2. Por secretaría, notifíquese a las partes, y a la Agente del Ministerio Público delegada ante este Despacho, la presente providencia por estado electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 201 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA

Juez

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

En la fecha se notifica por Estado No. 033 a
las partes de la anterior providencia,

Montería, 25 MAY 2018. Fijado a las
8 A.M.


Secretario (a)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
MONTERIA

Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277

Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

MONTERÍA – CÓRDOBA

Montería, veinticuatro (24) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Medio de control: Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho

Demandante: Rosmery Ramos Martínez

Demandado: Ese Camu San Pelayo

Radicado: 2015-00373

ANTECEDENTES

En fecha primero (1º) de marzo de 2018, esta Unidad Judicial en audiencia inicial dentro de la etapa de decisión de excepciones previas y/o mixtas, decidió vincular en calidad de litisconsorte necesario a la Fundación Semillas De Amor "FUSEAM", Sociedad De Serviespeciales M y J Limitada, Corporación Salud Integral y Fundación De Vida, Esperanza Y Amor "FUNVIESAM", razón por la cual se suspendió la misma hasta tanto se diera cumplimiento a lo ordenado.

En fecha nueve (9) de marzo hogaño la Dra. Ketty María Sáenz Usta, apoderada de la Ese Camu San Pelayo, a través de memorial¹ suministra las direcciones de las entidades vinculadas, a fin de poder darle tramite a lo decidido en audiencia inicial.

Así las cosas, éste Despacho en fecha veinticuatro (24) de abril de 2018 procedió a notificar las Entidades a través de correo certificado 4-72, en las direcciones aportadas por la apoderada de la Ese Camu San Pelayo, pero todas fueron devueltas por la empresa de mensajería justificando que en todas las direcciones no coincidían².

En vista de lo anterior, este Despacho requerirá a la Ese Camu San Pelayo, para que en el término de diez (10) días siguientes a la notificación del presente proveído, aporten certificados de existencia y representación de las entidades vinculadas en audiencia inicial, Fundación Semillas De Amor "FUSEAM", Sociedad De Serviespeciales M y J Limitada, Corporación Salud Integral y Fundación De Vida, Esperanza Y Amor "FUNVIESAM", para poder darle tramite a la respectiva notificación, en caso de desconocer los datos de dirección hacerlo saber a esta Judicatura, para proceder a efectuar la Notificación por edicto Emplazatorio tal como lo establece el Art. 108 del C.G.P.

Se le advierte a la parte demandada que el incumplimiento de la orden judicial puede dar lugar a la imposición de sanciones consistentes en multas pecuniarias, esto en aplicación a los poderes correccionales que ostenta el Juez de conformidad con el art. 44 del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito de Montería,

¹ Ver folio 209

² Ver folios 214, 216, 218 y 220

RESUELVE:

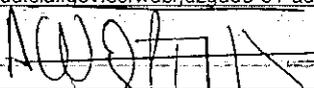
Requerir a la Ese Camu San Pelayo, para que en el término de diez (10) días siguientes a la notificación del presente proveído, aporten certificados de existencia y representación de la Fundación Semillas De Amor "FUSEAM", Sociedad De Serviespeciales M y J Limitada, Corporación Salud Integral y Fundación De Vida, Esperanza Y Amor "FUNVIESAM" y en caso de desconocer los datos hacerlo saber a esta Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA JUDITH MARTINEZ MENDOZA
JUEZ

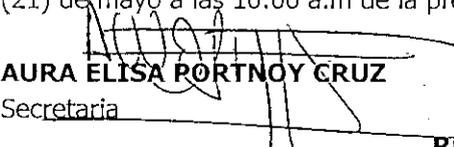
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)

Montería, veinticinco (25) de mayo de 2018. El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico No. 032 a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>


AURA ELISA PORTNOY CRUZ
Secretaria

Montería, mayo veinticuatro (24) de dos mil dieciocho (2018)

Secretaría. En el presente proceso la audiencia inicial se encontraba programada para el día veintiuno (21) de mayo a las 10:00 a.m de la presente anualidad. Provea.


AURA ELISA PORTNOY CRUZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

Montería, mayo veinticuatro (24) de dos mil dieciocho (2018)

Expediente: 23.001.33.33.001.2016-00059 ✓

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Demandante: Rubén Hernando González Sepúlveda

Demandado: Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP

Para el día veintidós (22) de mayo de 2018, hora 10:00 a.m, se fijó para la celebración de la audiencia pruebas de que trata el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro del proceso de la referencia; fecha que será reprogramada por incapacidad de la titular del Despacho.

Por lo anterior se procede a reprogramar la fecha para la celebración de la audiencia de inicial; En consecuencia, se

RESUELVE:

1. Fijar el día viernes 08 de junio de 2018 a las 10:00 a.m. como fecha para celebrar la audiencia de inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
2. Por secretaría, notifíquese a las partes, y a la Agente del Ministerio Público delegada ante este Despacho, la presente providencia por estado electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 201 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA
Juez

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

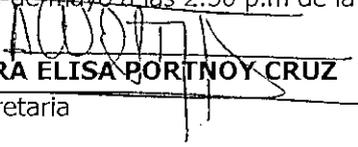
En la fecha se notifica por Estado N° 033 a
las partes de la anterior providencia,

Montería, 25 MAY 2018 Fijado a las
8 A.M.


Secretario (a)

Montería, mayo veinticuatro (24) de dos mil dieciocho (2018)

Secretaría. En el presente proceso la audiencia pruebas se encontraba programada para el día veintidós (22) de mayo a las 2:30 p.m de la presente anualidad. Provea.


AURA ELISA PORTNOY CRUZ
Secretaría

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA**

Montería, mayo veinticuatro (24) de dos mil dieciocho (2018)

Expediente: 23.001.33.33.001.2016-00110 ✓
Medio de Control: Reparación Directa
Demandante: Elías Payares Mendoza y Otros
Demandado: E.S.E. Hospital San Diego de Cereté

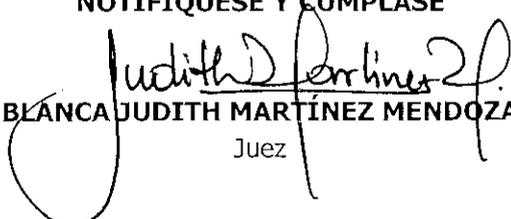
Para el día veintidós (22) de mayo de 2018, hora 2:30 p.m, se fijó para la celebración de la audiencia pruebas de que trata el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro del proceso de la referencia; fecha que será reprogramada por incapacidad de la titular del Despacho.

Por lo anterior se procede a reprogramar la fecha para la celebración de la audiencia de inicial; En consecuencia, se

RESUELVE:

1. Fijar el día viernes 08 de junio de 2018 a las 2:30 p.m. como fecha para celebrar la audiencia de pruebas de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
2. Por secretaría, notifíquese a las partes, y a la Agente del Ministerio Público delegada ante este Despacho, la presente providencia por estado electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 201 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA

Juez

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

En la fecha se notifica por Estado N° 033 a
las partes de la anterior providencia,

Montería, 25 MAY 2018. Fijado a las
8 A.M.


Secretario(a)



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA (CÓRDOBA)**

Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, mayo veinticuatro (24) de dos mil dieciocho (2018)

Expediente: 23.001.33.33.001.2016-00611 ✓

Medio de Control: Reparación Directa

Demandante: kenly Manuel Vásquez Santamaría y Otros

Demandado: E.S.E. Hospital San Diego de Cereté – Municipio de Cereté y
Departamento de Córdoba.

Llamados en Garantía: Carlos Andrés Ramos Contreras - Inés Osina Petro Toro.

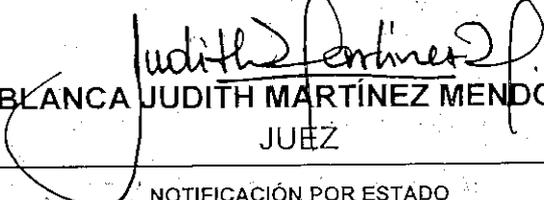
Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y con el propósito de continuar con el trámite del medio de control de la referencia, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 180 del CPACA. En consecuencia se,

RESUELVE

1. Fijar el día miércoles treinta y uno (31) de octubre del año 2018 a las 10:00 a.m. para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A, audiencia de obligatoria asistencia para los apoderados judiciales de las partes.
2. Por secretaría, notifíquese a las partes y al Agente del Ministerio Público delegado ante este Despacho, la presente providencia por estado electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 201 del CPACA.
3. Tener por contestada la demanda por parte de la E.S.E. Hospital San Diego de Cereté – Municipio de Cereté – Departamento de Córdoba - Carlos Andrés Ramos Contreras e Inés Osina Petro Toro.
4. Reconocer personería jurídica al abogado **JAIME HERNANDEZ GONZALEZ** como apoderado de la E.S.E. Hospital San Diego de Cereté, en los términos y para los fines del poder conferido a folio 197 del expediente.
5. No aceptar la renuncia de poder presentada mediante memorial que reposa a folio 387 del expediente por el apoderado de la E.S.E. Hospital San Diego de Cereté el abogado **JAIME HERNANDEZ GONZALEZ** por no haber aportado la comunicación de dicha renuncia allegada a su poderdante.
6. Reconocer personería jurídica a la abogada **NELFI MERCEDES HERNANDEZ MORENO** como apoderado del Municipio de Cereté, en los términos y para los fines del poder conferido a folio 200 del expediente.
7. Aceptar la renuncia de poder presentada mediante memorial que reposa a folio 388 del expediente por el apoderado del Municipio de Cereté la abogada **NELFI MERCEDES HERNANDEZ MORENO**.
8. Reconocer personería jurídica al abogado **RAMON JOSE MENDOZA ESPINOSA** como apoderado del Municipio de Cereté, en los términos y para los fines del poder conferido a folio 398 del expediente.

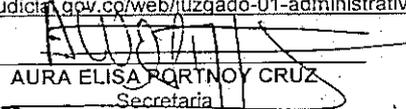
9. Reconocer personería jurídica al abogado **JESUS ANIBAL SIERRA TORRENTE** como apoderado SUSTITUTO de los llamados en garantía el señor Carlos Andrés Ramos Contreras y la señora Inés Osina Petro Toro, en los términos y para los fines del poder conferido a folio 403 del expediente.
10. Reconocer personería jurídica al abogado **JUAN FRANCISCO PEREZ PALOMINO** como apoderado de la E.S.E. Hospital San Diego de Cereté, en los términos y para los fines del poder conferido a folio 404 del expediente.
11. Aceptar la renuncia de poder presentada mediante memorial que reposa a folio 430 del expediente por la abogada **ERLYS ENER PEREZ PASTRANA**, quien actúa como apoderada de la llamada en garantía la doctora Inés Osina Petro Toro, téngase por revocado el poder conferido a favor del abogado **JESUS ANIBAL SIERRA TORRENTE** como apoderado SUSTITUTO de la llamada en garantía.
12. Reconocer personería jurídica al abogado **HOWARD ALBERTO PEREZ FIELD** como apoderado de la llamada en garantía la señora Inés Osina Petro Toro, en los términos y para los fines del poder conferido a folio 433 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)

Montería, **25 - MAYO - 2018** El anterior auto se
notifica a las partes por Estado-Electrónico No. **033** a
las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link
<http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>


AURA ELISA PORTNOY CRUZ
Secretaría